



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 062 -2025-OGAF

Pisco, 28 de Febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 0187-2025-MPP-OGAF-UACP mediante el cual la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, hace de conocimiento la adquisición de pollipavos por kilos, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Pacto Colectivo 2014, suscrito con el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUNP, por lo cual solicita el reembolso de los gastos efectuados, cuya documentación sustentatoria se anexa al presente.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, Informe N° 0187-2025-MPP-OGAF-UACP mediante el cual la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, hace de conocimiento la adquisición de pollipavos por kilos, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Pacto Colectivo 2024, suscrito con el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUNP, y según Informe N° 01447-2024-MPP-OGAF-UP de la jefatura de la Unidad de Personal (adjunta relación de servidores empleados bajo el régimen del D. L. N° 276 y 1857) por lo cual solicita el reembolso de los gastos efectuados, cuya documentación sustentatoria se anexa y se detalla :

Item	Factura Electrónica	Fecha	Descripción	Monto
1	N° E 001 - 5098	14 Febrero 2025	Pollipavos 335.97 kls.	2,200.00
2	N° E 001 - 5089	13 Febrero 2025	Pollipavos 366.47 kls.	2,400.01
3	N° E 001 - 5087	12 Febrero 2025	Pollipavos 229.05 lbs.	1,500.05
Total				s/. 6,100.06

Qué, con Informe N° 078-2025-MPP-UN-OGAF, la Jefe de la Unidad de Contabilidad hace conocer que revisada la documentación remitida por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, esta se encuentra sin observaciones, de acuerdo al área de control previo.

Qué, con Informe Legal N° 378-2025-MPP-OGAF, el Asesor Jurídico que indica que el motivo del presente informe, es determinar la procedencia de pago, por concepto de reembolso de gastos por concepto de viáticos, solicitado por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la finalidad de adquirir pollipavos para el personal municipal, de acuerdo al Pacto Colectivo 2014, suscrito con el SITRAMUNP.

Qué, los gastos realizados por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, han sido realizados a nombre de la Municipalidad Provincial de Pisco, por lo cual adjunta Facturas Electrónicas I respecto, documentos sustentatorios que han sido evaluados por medio de Control Previo de la Unidad de Contabilidad, remitiendo el Informe N° 078-2025-MPP-UC-OGAF- indicando que no tiene observaciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE
"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 062 -2025-OGAF

Qué, de la revisión de la documentación que acompaña al presente, se constata que estos de acuerdo al área de Control, resulta procedente se atienda lo peticionado, hasta por el monto de s/. 6,100.06 soles., por concepto de compra de pollipavos

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso E) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RECONOCER el pago por concepto de REEMBOLSO del pago efectuado por la compra de pollipavos, por el monto de s/. 6,100.06 (SEIS MIL CIEN y 60/100) soles, a favor del servidor municipal Abog° JUAN MANUEL NAVARRETE SOTELO, requerido mediante Informe N° 0187-2025-MPP-OGAF/UACP a mérito del Informe N° 01447-2024-MPP-OGAF-UP, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Pacto Colectivo del año 2014 e Informe Leg N° 378-2025-MPP-OGAJ, y a los Considerandos que forman parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a las dependencias que corresponde, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

